



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-01062-00.  
Confirmación.1112896.

En atención a la solicitud de medida provisional, el despacho ordena:

1. Conceder la medida provisional solicitada, conforme al artículo 7° del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se ordena a la EPS Salud Total y al Centro Policlínico del Olaya, que de forma inmediata entreguen los resultados de los laboratorios clínicos realizados a la accionante, el día 13 de octubre de 2022.
2. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito, en las mismas condiciones del auto admisorio de la tutela.

Cúmplase,

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:  
María Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4031e3e5d8642eb020ca47edcd26efc749d3510d7ea65b45e432fedb017d0afc**

Documento generado en 23/10/2022 09:47:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**